AMERRA Capital Management, LLC; AMERRA Agri Fund, LP; AMERRA Agri Opportunity Fund, LP, y JP Morgan Chase Bank, National Association c. los Estados Unidos Mexicanos

El 3 de diciembre de 2020, AMERRA Capital Management, LLC; AMERRA Agri Fund, LP; AMERRA Agri Opportunity Fund, LP y JP Morgan Chase Bank, National Association en nombre y representación del JP Morgan Chase Retirement Plan (los Inversionistas), por su propio derecho y presentaron un aviso de intención de someter una reclamación de arbitraje de conformidad con el Capítulo XI del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Los Inversionistas son sociedades constituidas de conformidad con la legislación de los Estados Unidos de América.

La inversión reclamada consiste en dos hipotecas constituidas por la Compañía Azucarera de los Mochis, S.A. de C.V (CALMSA) a favor de AMERRA Capital Management, mandataria y agente de inversiones de Agri Fund, Agri Opportuinty y el JP Morgan sobre los Lotes 11 y 16.

Los Inversionistas reclaman actos y omisiones por parte de autoridades mexicanas entre ellas, diversos tribunales judiciales federales y locales con sede en el Estado de Sinaloa. Los Inversionistas sostienen que dichas autoridades han negado a la Demandantes las garantías de debido proceso legal, acceso a la justicia y Estado de Derecho, actuando de manera arbitraria, discriminatoria y contra la ley al faltar a su deber en respetar las garantías procesales de los Inversionistas.

La base del reclamo de los Inversionistas deriva de la resolución de una autoridad judicial federal, mediante la cual se ordena la ejecución del convenio concursal dentro del concurso mercantil de CALMSA, misma que deja sin efectos las hipotecas constituidas sobre los Lotes 11 y 16 a favor de los Inversionistas.

Los Inversionistas alegan que las actuaciones de las autoridades judiciales locales y federales imposibilitaron la recuperación de las hipotecas que CALSMA les adeuda desde 2011, además de sufrir la pérdida parcial y total del Lote 11 y 16 respectivamente,sobre los cuales recaían las hipotecas.

Las violaciones al TLCAN alegadas por los Inversionistas son:

- Artículo 1102 Trato Nacional
- Artículo 1104 Nivel de Trato
- Artículo 1105 Nivel mínimo de trato
- Artículo 1110 Expropiación y compensación

El 3 de agosto de 2022, los inversionistas presentaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) la Notificación del Arbitraje de conformidad con el Capítulo XI del TLCAN, la cual fue registrada el 19 de enero de 2023.

Documentos del caso:

Fecha	**Documento**
03 de diciembre de 2020	Notificación de Intención
03 de agosto de 2022	Notificación del arbitraje